

**RESOLUCIÓN N° 401/2025 (CUATROCIENTOS UNO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN JUNTA MUNICIPAL N° 45/2025 «POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRL. N° 27-0115-41, MATRÍCULA L13/73.389, UBICADO SOBRE LA AVENIDA EUGENIO A. GARAY DEL BARRIO SAN ISIDRO DE ESTA CIUDAD, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO», EN CUANTO A LA SUPERFICIE TRANSCRIPTA EN EL ARTÍCULO 1º”-----**

**VISTA:**

La Nota I.M.S.L. N° 377/2025, remitida por la Intendencia Municipal, a través de la cual se solicita la modificación de la Resolución Junta Municipal N° 45/2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”; y,-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, teniendo en cuenta la modificación solicitada por el Ejecutivo Municipal, la Comisión Asesora de Legislación confeccionó el Dictamen N° 257/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

*«Que, en atención a la Resolución Junta Municipal N° 45/2025, solicitan la modificación de la misma en el sentido de la superficie de la Fracción 02 Resto: 2 ha. 1.706 m<sup>2</sup> 3.354 cm<sup>2</sup>, debiendo ser lo correcto 2 ha. 1.706 m<sup>2</sup> 3.352 cm<sup>2</sup>. Este pedido obedece, a que por un error involuntario los planos del proyecto de fraccionamiento fueron sellados y firmados con la superficie de la Fracción 02-Resto: 2 ha. 1.706 m<sup>2</sup> 3.354 cm<sup>2</sup>, y los mismos fueron presentados ante la Junta que derivó a la Resolución Junta mencionada.*

*Que a los efectos de subsanar el error, se han presentado nuevos planos de fraccionamiento con las superficies correctas, para su correspondiente firma y poder seguir con los trámites administrativos correspondiente.*

*Que, se adjunta Informe Pericial firmado por el Ing. Geodésico Ambiental Félix M. R. Patiño González:*

**Cuadro de Superficies**

<b>Fracción</b>	<b>Superficie</b>
1	3.000 m <sup>2</sup> 1.851 cm <sup>2</sup>
2-Resto	2 Ha 1.706 m <sup>2</sup> 3.352 cm <sup>2</sup>
3	1.500 m <sup>2</sup> 4.229 cm <sup>2</sup>
4	3.571 m <sup>2</sup> 8.362 cm <sup>2</sup>
Total	2 Ha 9.778 m <sup>2</sup> 7.794 cm <sup>2</sup>

*Que, se adjunta informe - Expediente Observado - Servicio Nacional de Catastro, de fecha 12 de mayo de 2025.*

*Que, a través de la Resolución Junta Municipal N° 45/2025 - se aprueba en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-0115-41, Matrícula L13/73.389, ubicado sobre la Avenida Eugenio A. Garay del barrio San Isidro de esta ciudad, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo”. (sic)».*



**RESOLUCIÓN N° 401/2025 (CUATROCIENTOS UNO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN JUNTA MUNICIPAL N° 45/2025 «POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0115-41, MATRÍCULA L13/73.389, UBICADO SOBRE LA AVENIDA EUGENIO A. GARAY DEL BARRIO SAN ISIDRO DE ESTA CIUDAD, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO», EN CUANTO A LA SUPERFICIE TRANSCRIPTA EN EL ARTÍCULO 1º»**-----

**Que**, la plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen N° 257/2025, emanado de la Comisión Asesora de Legislación, el cual recomienda modificar la Resolución Junta Municipal N° 45/2025.-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**ART. 1º) MODIFICAR** la Resolución Junta Municipal N° 45/2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-0115-41, MATRÍCULA L13/73.389, UBICADO SOBRE LA AVENIDA EUGENIO A. GARAY DEL BARRIO SAN ISIDRO DE ESTA CIUDAD, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”, en cuanto a la superficie transcripta en el Art. 1º, quedando redactado de la siguiente manera:

**ART. 1º) APROBAR** en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0115-41, Matrícula L13/73.389, ubicado sobre la avenida Eugenio A. Garay del barrio San Isidro de esta ciudad, propiedad de la Municipalidad de San Lorenzo, conforme al siguiente detalle:

**Superficies**

Fracción 1:	3.000 m <sup>2</sup> , 1.851 cm <sup>2</sup> .
Fracción 2 - Resto:	2 Ha, 1.706 m <sup>2</sup> , 3.352 cm <sup>2</sup> .
Fracción 3:	1.500 m <sup>2</sup> , 4.229 cm <sup>2</sup> .
Fracción 4:	3.571 m <sup>2</sup> , 8.362 cm <sup>2</sup> .
Total:	2 Ha, 9.778 m <sup>2</sup> , 7.794 cm <sup>2</sup> .-----

**ART. 2) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**-----

  
LIC. ABC- MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

*M. Romero*  
**Maria Laura Romie**  
Jefa Departamento de  
Administración Documental

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



**ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**  
Secretario General



**LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA**  
Intendente Municipal